

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

**ACUERDO N° 229.**- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Visto lo establecido por Acuerdo N° 634/2009 punto II), lo dispuesto en el artículo 3 inciso g) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, en lo que respecta a la jurisdicción del Juzgado de Paz Lego con asiento en Villa Larca sobre los partidos de Larca y La Estanzuela, y lo informado al respecto por la Sra. Juez de Paz del referido Juzgado, Dra. María Alejandra Laconcha, es pertinente dejar sin efecto el mencionado Acuerdo.-

Que asimismo la Sra. Juez de Paz Lego de aquella localidad ha propuesto incorporar el día jueves para atención al público en la localidad de Papagayos, en la sede el edificio Municipal de dicha localidad, lo que es conveniente autorizar para garantizar mayor acceso a justicia.-

Que, por otra parte, también solicita autorización para que la agente María Cristina Aguilera, quien se desempeña en el Juzgado a su cargo, recepcione trámites en la localidad de Cortaderas, tales como declaraciones juradas, fotocopias para ser certificadas, entre otros, los días lunes en la sede del Municipio local, ante lo cual, dadas las competencias atribuidas a los Jueces de Paz Legos, conforme al art. 931 y cc del Código Procesal Civil y Comercial, lo dispuesto por el art. 8 de la Constitución Provincial en cuanto a que “Ningún magistrado o funcionario público puede delegar sus funciones en otra persona (...) bajo pena de nulidad, salvo en los casos expresamente previstos por esta Constitución”, sólo es procedente autorizar lo relativo a la recepción de presentaciones, en tanto, ello no implica el ejercicio delegado de las funciones de fedatario, que en el caso, corresponden a la Sra. Juez de Paz Lego.-

Por ello;

**ACORDARON:** I) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 634/2009.-

II) AUTORIZAR a la Sra. Juez del Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Villa Larca, Dra. María Alejandra Laconcha, a brindar atención al público los días jueves de 7:00 a 13:00 horas en la localidad de Papagayos, en el edificio Municipal, modificando el punto I) del Acuerdo N° 413/2018, en lo que respecta a los días y horarios de atención del mencionado Juzgado.-

III) AUTORIZAR, a partir del día 15 de abril de 2019, a la agente María Cristina Aguilera (Prosecretaria ADM) a recepcionar en la localidad de Cortaderas, los días lunes de 07:00 a 13:00 horas, en la sede del Municipio local, solo las presentaciones que se formulen ante el Juzgado de Paz Lego de Villa Larca, no así las declaraciones juradas, ni certificaciones de firmas u otros actos que conlleven acreditación de identidad, en tanto ello implicaría el ejercicio delegado de las funciones de fedatario, que en el caso, corresponden a la Sra. Juez de Paz Lego.-

IV) PUBLICAR el presente Acuerdo, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-